UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 09/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, para efectuar la Evaluación de Ofertas presentadas en el llamado para **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"** CD Nº 09/2019. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 371.266
b) Nombre del Llamado: Servicios de Impresiones Varias.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

En el presente acto se ha recepcionado dos (2) ofertas, y se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los 14 días del mes de noviembre de 2.019, siendo las 10:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
U & D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú	1609329-1	**11.025.000**
IMAGINA IMPRESIONES de Fernando Escobar Barrios	5157141-2	**15.195.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación de las documentaciones recibidas, se deja constancia que la firma oferente IMAGINA IMPRESIONES de Fernando Escobar Barrios con RUC N° 5157141-2, no ha presentado **la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP**, documento considerado de carácter sustancial, y ante esta omisión, queda desestimada la oferta presentada por la firma oferente mencionada más arriba.----------
La oferta presentada por la firma oferente U&D SERVICIOS Y VENTAS del señor Udilio Palmerola Otazú, ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC. Motivo por la cual, se procede al análisis correspondiente:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Nº	Documentos	OFERENTE UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA
	Otros documentos.	
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO APLICA

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

14	Copias de contratos y/o facturaciones de ventas correspondientes a servicios de impresiones, que podrán corresponder a entidades públicas y/o privadas, realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años 2017 y 2018, y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta	CUMPLE
15	Declaración Jurada en la que consta la descripción de la dirección y número de telefónico del local habilitado en la ciudad de Pilar para poder atender las necesidades imprevistas que pueda tener la convocante. (solo para empresas no radicadas en la ciudad)	NO APLICA
16	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- **U & D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú**, CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas por el PBC. Prosiguiendo de esta forma con el proceso de evaluación.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES:_En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- U & D SERVICIOS Y VENTAS del señor Udilio Palmerola Otazú, con C.I. N° 1.609.329, propietario de la empresa no registra datos activos en el SINARH; por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritméticos.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia el análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Servicios de impresiones correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan el resultado expuesto en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	Monto Ofertado	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	11.025.000	5.512.500	11.498.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Con respecto al Análisis de la capacidad técnica solicitado en el Anexo B, numeral 18, inciso d) del PBC, en la ocasión no se realiza en vista que la firma oferente que continúan en proceso de evaluación es una empresa radicada en la ciudad. Y dicho análisis se realizaría para empresas no radicadas en la ciudad de Pilar.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, puesto que es la una única firma oferente que continua en proceso de evaluación.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS del señor Udilio Palmerola Otazú, presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en el ítem 1(ver Anexo 3), motivo por el cual se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas;

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y

fenecido el plazo, se deja constancia de que la firma mencionada ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por cédula y se ha concluido de que su justificativo es razonable, y, de esta manera se decide continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye el oferente ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, motivo por la cual, se recomienda la adjudicación a la Empresa:

- **U & D SERVICIOS Y VENTAS del señor Udilio Palmerola Otazú,** con domicilio en calle Mello c/ Avda. Irala de esta ciudad, por un monto total de **Gs. 11.025.000** (guaraníes once millones veinticinco mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al **RUBRO 260 - FF 30 – Servicios Técnicos y Profesionales.**

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 083/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales